



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito**  
**Medellín, 09 de junio de 2021.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Conexo
<b>Ejecutante</b>	Gilma del Socorro Zapata Ortiz
<b>Ejecutada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2018-158
<b>Auto de sustanciación</b>	495
<b>Asunto</b>	Resuelve solicitud – Corrige.

Vista la solicitud de corrección del auto que liquidó y aprobó las costas del proceso, allega por la apoderada judicial de la parte ejecutante, mediante el canal oficial de comunicación del despacho; se encuentra que efectivamente se incurrió en error al no tener en cuenta el valor correspondiente. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145); se corrige el auto que liquidó y aprobó las costas como se indica a continuación:

Agencias en derecho	\$ 5.800.000
Otros gastos del proceso	0.00
Total costas procesales:	\$ 5.800.000

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

<b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b>
CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>078</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy <u>10</u> de junio de 2021 a las 8:00 a.m.
 <hr/> Secretaria